



Universidad de Jaén

Plan Director para el establecimiento de Campus Libres de Humo de la Universidad de Jaén (2023-2024)



Plan Director para el establecimiento de Campus Libres de Humo de la Universidad de Jaén

Autoría	Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio
Entrada en vigor	2023

Índice

Justificación	3
Objetivos del Plan Director	5
Resumen ejecutivo del Plan Director de Campus Libres de Humo	6
Descripción detallada del Plan Director	7
<i>CLH1. Informar a la comunidad universitaria de la declaración de política institucional de la UJA para establecer Campus "Libres de Humo", así como de su contenido</i>	7
<i>CLH2. Ampliar los espacios sin humo de uso colectivo de los Campus</i>	7
<i>CLH3. Impulsar el desarrollo de actitudes positivas hacia la prevención del consumo de tabaco y sus derivados</i>	8
<i>CLH4. Promover el abandono del hábito de fumar en la comunidad universitaria a través de cambios en su comportamiento</i>	9
Seguimiento del Plan Director	10
Responsables del Seguimiento del Plan Director	10



Justificación

La Universidad de Jaén está comprometida con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esto se pone de manifiesto en el Objetivo Estratégico 6 del PEUJA 21-25: “Reforzar el compromiso social de la universidad implantando los ODS en todos los niveles de actividad de la universidad” y en la prioridad estratégica 6.2.: “Desarrollar políticas que mantengan el avance hacia una institución saludable y sostenible, comprometida con el bienestar de las personas y medioambientalmente responsable”.

Una de las guías para el despliegue de este objetivo es el Plan Director de Universidad Saludable 2021-2023. El Objetivo General 1 (OGUS1) de este plan es propiciar un entorno universitario saludable, incluyendo 4 líneas de actuación que van dirigidas a mejorar el entorno físico y psicosocial de la Institución a través de actuaciones en el entorno universitario y alianzas con organizaciones públicas y privadas.

En concreto, la Universidad de Jaén se ha propuesto implantar las medidas necesarias para el desarrollo de un ambiente libre de humo en los Campus (OGUS1. L1. A4); pertenecer y participar activamente en los organismos y foros especializados, tanto en prevención de enfermedades y riesgos para la salud, como en promoción de la salud y el bienestar (OGUS1. L3. A3); y establecer convenios y actividades con instituciones externas públicas y privadas, así como con colegios profesionales, para desarrollar actividades en materia de prevención y de promoción de la salud (OGUS1. L3. A4).

La Ley 42/2020, de 30 de diciembre, dispone en su artículo 7 la prohibición de fumar en los centros de trabajo públicos, centros y dependencias de las Administraciones Públicas y entidades de Derecho Público y en los centros docentes, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios que no sean accesos inmediatos o aceras circundantes. La evidencia científica reconoce los riesgos para la salud, causados por el consumo y la exposición al humo ambiental del tabaco y sus derivados en los espacios cerrados, pero también en los espacios abiertos de uso público o colectivo cuando no se puede mantener una adecuada distancia interpersonal, así como los efectos colaterales de las colillas de los cigarrillos sobre la salud y el medio ambiente. Por tanto, es importante establecer medidas encaminadas a mejorar la salud de fumadores activos y pasivos, propiciando la creación y desarrollo de espacios libres de humo.

Con el propósito de llevar a cabo actuaciones coordinadas en esta materia, la UJA se adhirió en mayo de 2021 a la Red Andaluza de Servicios Sanitarios y Espacios Libres de Humo (RASSELH), comprometiéndose a realizar una serie de actuaciones conjuntas. Asimismo, está previsto firmar un convenio específico con la Asociación Española contra el Cáncer (AECC), que permitirá colaborar en la implantación de medidas para reducir o eliminar el hábito del tabaquismo.

Por último, el 19 de diciembre de 2022, el Consejo de Gobierno de la UJA aprobó la [“Declaración de Política Institucional de la Universidad de Jaén para el establecimiento de Campus “Libres dConciene Humo”](#), basada en 5 principios, que constituyen el punto de partida del presente plan director.



Plan Director para el establecimiento de Campus Libres de Humo de la Universidad de Jaén (2023-2024)

En este contexto, y derivado y alineado con todos estos referentes, se propone un Plan Director para el establecimiento de Campus Libres de Humo que consta de 4 objetivos y 9 acciones, que serán descritos extensamente en las páginas siguientes.



Objetivos del Plan Director

Objetivo 1 (CLH1). Informar a la comunidad universitaria de la declaración de política institucional de la UJA para establecer Campus “Libres de Humo”, así como de su contenido

Objetivo 2 (CLH2). Ampliar los espacios sin humo de uso colectivo de los Campus

Objetivo 3 (CLH3). Impulsar el desarrollo de actitudes positivas hacia la prevención del consumo de tabaco y sus derivados

Objetivo 4 (CLH4). Promover el abandono del hábito de fumar en la comunidad universitaria a través de cambios en su comportamiento.

Objetivo del Plan Director		PEUJA 21-25
Código	Denominación	Código
CLH1	Informar a la comunidad universitaria de la declaración de política institucional de la UJA para establecer Campus “Libres de Humo”, así como de su contenido	OE6.2
CLH2	Ampliar los espacios sin humo de uso colectivo de los Campus	OE6.2
CLH3	Impulsar el desarrollo de actitudes positivas hacia la prevención del consumo de tabaco y sus derivados	OE6.2
CLH4	Promover el abandono del hábito de fumar en la comunidad universitaria a través de cambios en su comportamiento.	OE6.2

Objetivo y prioridad estratégica del PEUJA 3-25 que se pretende atender:

OE6. Reforzar el compromiso social de la universidad implantando los ODS en todos los niveles de actividad de la universidad

OE6.2. *Desarrollar políticas que mantengan el avance hacia una institución saludable y sostenible, comprometida con el bienestar de las personas y medioambientalmente responsable.*



Resumen ejecutivo del Plan Director de Campus Libres de Humo

CLH1. Informar a la comunidad universitaria de la declaración de política institucional de la UJA para establecer Campus “Libres de Humo”, así como de su contenido

CLH1.A1. Informar a las personas con responsabilidad de gestión y dirección de personas de la UJA

CLH1.A2. Dar a conocer a la comunidad universitaria los acuerdos adoptados

CLH2. Ampliar los espacios sin humo de uso colectivo en los Campus

CLH2.A1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 42/2020, de 30 de diciembre, en lo relativo a los accesos inmediatos o aceras circundantes de los edificios y dependencias de la UJA

CLH2.A2. Ampliar los espacios sin humo de uso colectivo en espacios abiertos de los Campus

CLH2.A3. Señalizar los espacios libres de humo y retirar de dichas zonas ceniceros, papeleras, maceteros, o cualquier recipiente que permita la acumulación de colillas

CLH3. Impulsar el desarrollo de actitudes positivas hacia la prevención del consumo de tabaco y/o sus derivados

CLH3.A1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los mitos en torno al tabaco y su consumo, los riesgos del tabaco y sus derivados para la salud, y los beneficios que se obtienen con el abandono del hábito de fumar

CLH3.A2. Realizar y facilitar el desarrollo de actividades de formación complementaria (FoCo), para el estudiantado, y actividades de formación continua, para PAS y PDI, centradas en los riesgos del consumo y la exposición al humo de tabaco y sus derivados para el desarrollo de distintas enfermedades, así como en los beneficios que aporta para la salud no fumar

CLH4. Promover el abandono del hábito de fumar en la comunidad universitaria a través de cambios en su comportamiento

CLH4.A1. Informar a la comunidad universitaria sobre la carta de servicios de la UJA para dejar de fumar

CLH4.A2. Desarrollar y ofrecer a la comunidad universitaria asesoramiento, talleres y programas de intervención para la deshabituación tabáquica



Descripción detallada del plan director

CLH1. Informar a la Comunidad Universitaria de la declaración de política institucional de la UJA para establecer Campus “Libres de Humo”, así como de su contenido

Contiene acciones cuyo propósito es difundir el contenido de la declaración de política para el establecimiento de Campus Libres de Humo a la comunidad universitaria en su conjunto, a través de los distintos medios disponibles (reuniones con responsables, pantallas SICODI, boletines UJA, redes sociales, páginas web institucionales...).

CLH1.A1. Informar a las personas con responsabilidad de gestión y dirección de personas de la UJA

Finalidad: Promover la actitud positiva y el compromiso de los responsables institucionales en los acuerdos adoptados, instando a su difusión en sus respectivos departamentos, centros o servicios.

Responsables: Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio (coordina).

Gerencia.

CLH1.A2. Dar a conocer a la comunidad universitaria los acuerdos adoptados

Finalidad: Transmitir a todas las personas que integran la comunidad UJA el compromiso de la institución para lograr el establecimiento de Campus Libres de Humo, esperando generar un espíritu de implicación, participación activa y colaboración para su implementación efectiva.

Responsable: Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio.

CLH2. Ampliar los espacios sin humo de uso colectivo de los Campus

Se llevarán a cabo acciones dirigidas a promover entornos saludables libres de humo de tabaco, nicotina y productos derivados.

CLH2.A1. Adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de lo establecido en la Ley 42/2020, de 30 de diciembre, en lo relativo a los accesos inmediatos o aceras circundantes de los edificios y dependencias de la UJA (ver anexo 1 para medidas en caso de incumplimiento)

Finalidad: Lograr que tanto los edificios y dependencias, como el acceso a los mismos, estén completamente libres del humo del tabaco o sus derivados.

Responsables: Gerencia (coordina).



Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio.

CLH2.A2 Ampliar los espacios sin humo de uso colectivo en espacios abiertos de los Campus

Finalidad: Conseguir un mayor porcentaje de espacios libres de humo en los espacios abiertos de los Campus.

Responsables: Gerencia (coordina).

Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio.

Servicio: Unidad Técnica.

CLH2.A3. Señalar los espacios libres de humo y retirar de dichas zonas ceniceros, papeleras, maceteros, o cualquier recipiente que permita la acumulación de colillas

Finalidad: Identificar de forma clara y sin ambigüedades los límites de los espacios libres de humo, tanto en los edificios, como en los espacios exteriores. Evitar los efectos colaterales de las colillas de los cigarrillos sobre la salud y el medio ambiente.

Responsables: Gerencia (coordina).

Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio.

Vicerrectorado de Comunicación y Proyección Institucional.

Servicios: Unidad Técnica.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

CLH3. Impulsar el desarrollo de actitudes positivas hacia la prevención del consumo de tabaco y/o sus derivados

Se logrará a partir de acciones dirigidas a impulsar iniciativas que generen una actitud positiva hacia los beneficios de no fumar para la salud y el bienestar.

CLH3.A1. Concienciar y sensibilizar a la comunidad universitaria sobre los mitos en torno al tabaco y su consumo, los riesgos del tabaco y sus derivados para la salud, y los beneficios que se obtienen con el abandono del hábito de fumar

Finalidad: Sensibilizar a la comunidad universitaria sobre la importancia de prevenir los riesgos para la salud del consumo de cigarrillos y adquirir hábitos saludables, mediante folletos, charlas o campañas.

Responsable: Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio.

Servicios: Unidad de Prevención, Medioambiente y Sostenibilidad.

Gabinete de Comunicación y Proyección Institucional.



CLH3.A2. Realizar y facilitar el desarrollo de actividades de formación complementaria (FoCo), para el estudiantado, y actividades de formación continua, para PAS y PDI, centradas en los riesgos del consumo y la exposición al humo de tabaco y sus derivados para el desarrollo de distintas enfermedades, así como en los beneficios que aporta para la salud no fumar

Finalidad: Educar a la comunidad universitaria sobre la importancia de prevenir los riesgos para la salud del consumo de cigarrillos y adquirir hábitos saludables.

Responsables: Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio (coordina).

Gerencia.

Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica.

Vicerrectorado de Estudiantes.

Servicios: Unidad de Prevención, Medioambiente y Sostenibilidad.

Servicio de Gestión de las Enseñanzas.

Servicio de Personal.

CLH4. Promover el abandono del hábito de fumar en la comunidad universitaria a través de cambios en su comportamiento

Se compone de una serie de acciones dirigidas a promover el abandono del tabaco y sus derivados.

CLH4.A1. Informar a la comunidad universitaria sobre la carta de servicios de la UJA para dejar de fumar

Finalidad: Transmitir a todas las personas que integran la comunidad UJA los servicios que tienen a su disposición para el abandono del tabaco, esperando generar una expectativa de cambio en el comportamiento de consumo de tabaco de aquellas personas que deseen dejar de fumar.

Responsable: Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio.

Servicio: Gabinete de Psicología.

CLH4.A2. Desarrollar y ofrecer a la Comunidad Universitaria asesoramiento, talleres y programas de intervención para la deshabituación tabáquica

Finalidad: Mejorar la salud de las personas fumadoras.

Responsable: Vicerrectorado de Estrategia y Gestión del Cambio.

Servicio: Gabinete de Psicología.



Seguimiento del Plan Director

Indicadores de seguimiento de resultados

Indicador	Meta
Indicador 1. Información a las personas responsables de gestión y dirección de personas de la declaración de política institucional de la UJA para establecer Campus Libres de Humo y de su contenido	SI/NO en 2023
Indicador 2. Información a la comunidad universitaria de la declaración de política institucional de la UJA para establecer Campus Libres de Humo y de su contenido	SI/NO en 2023
Indicador 3. Porcentaje de accesos o aceras circundantes de edificios y dependencias de la UJA que se ajustan a lo establecido en la Ley 42/2020	100% en 2023
Indicador 4. Porcentaje de espacios abiertos de los Campus libres de humo	90% en 2024
Indicador 5. Señalización de los espacios libres de humo y retirada de recipientes de cualquier tipo que permita la acumulación de colillas en dichos espacios	SI/NO en 2024
Indicador 6. Nº de acciones anuales (campañas de información y de sensibilización y formación teórica) realizadas para concienciar a la comunidad universitaria de los riesgos del tabaco y los beneficios de su abandono	3
Indicador 7. Nº de cursos anuales de Formación Complementaria FoCo dirigidos al estudiantado	1
Indicador 8. Nº de cursos anuales de Formación Complementaria dirigidos al PDI y al PAS	2
Indicador 9. Información a la comunidad universitaria sobre la carta de servicios de la UJA para dejar de fumar	SI/NO en 2023
Indicador 10. Nº de actividades anuales de asesoramiento, talleres o programas de intervención para dejar de fumar	3

Responsables del Seguimiento del Plan Director

Se creará una comisión que vele por el despliegue, coordinación y puesta en marcha y seguimiento de las medidas adoptadas en el Plan.

La **Comisión de Seguimiento** estará compuesta por los siguientes miembros:

- 1) Vicerrector de Estrategia y Gestión del Cambio o persona en quien delegue.



Plan Director para el establecimiento de Campus Libres de Humo de la Universidad de Jaén (2023-2024)

- 2) Gerente o persona en quien delegue.
- 3) Directora de Secretariado de Universidad Sostenible y Saludable.
- 4) Director de Secretariado de Infraestructuras, Espacios y Equipamiento Docente.
- 5) Jefe del Servicio de Mantenimiento y Vigilancia de las Instalaciones.
- 6) Técnico de la Unidad de Prevención, Medioambiente y Sostenibilidad.

**Anexo 1**

En relación con las medidas en caso de incumplimiento de lo establecido en la Ley 42/2020, de 30 de diciembre, en lo relativo a los accesos inmediatos o aceras circundantes de los edificios y dependencias de la UJA, al ponerse en riesgo la salud de los miembros de la comunidad universitaria, estaríamos ante una infracción de las normas de convivencia que ejecuta el Inspector de Servicios de la UJA, sin perjuicio de que pueda actuar también la Gerencia para el Personal de Administración y Servicios, el Vicerrectorado de Estudiantes, caso de alumnado, y el Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica en caso del Personal Docente e Investigador.